

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 30 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2024/57.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS A LOS DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO EJERCICIO 2024.

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 3, Sublínea 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Subvenciones a deportistas de élite. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto al apoyo de los deportistas de élite locales.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo II B) de la Ordenanza se regulan las bases específicas para las ayudas en materia de deportes destinadas a deportistas de élite.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000022168 y fecha de anotación 23 de julio de 2024, por importe de 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341.48902 "Subvenciones Deportivas de Élite".

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 9 de septiembre de 2024 acordó la aprobación de la convocatoria de premios a deportistas de élite del municipio de Burjassot, ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, publicada en el BOP nº 182 de fecha 19 de septiembre de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación que acompaña.

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 07/11/2024, mediante la cual se declara la urgencia en los expedientes de subvenciones mencionados en dicha resolución, entre los que se incluye el de premios a deportistas de élite del municipio, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre concesión provisional de los premios a deportistas de élite del municipio, adoptado en su sesión del día 18 de diciembre de 2024, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días.

Visto el informe propuesta de concesión provisional de las ayudas emitido por el Técnico de Administración General, en fecha 13 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 13 de diciembre de 2024.

Visto el informe de Intervención de fiscalización con reparos de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto el informe jurídico con subsanación de deficiencias observadas emitido por el Técnico de Administración General de fecha 17 de diciembre de 2024.

La proposta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2024, con nº de referencia 2024/1823 y con resultado Fiscalización de conformidad.

El acuerdo de concesión provisional de los Premios a deportistas de élite del municipio de Burjassot, ejercicio 2024, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local su sesión del día 18 de diciembre de 2024, concediendo a los interesados un plazo de cinco días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el plazo establecido de 5 días para la presentación de alegaciones, no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva del Técnico de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2024.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el Informe de tesorería municipal de fecha 22/10/2024 acreditativo de que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 2024/007892 de fecha 07/11/2024 por el que se declara la urgencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen convenio, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023/003945 de fecha 21/06/2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/12/2024, con nº de referencia 2024/1879 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder definitivamente los premios a deportistas de élite del municipio de Burjassot, ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	SUB. FINAL (EUROS)
VICTOR SANTOS ROCA	*****884K	20	898,80
DANIELA MARIA ESCURIN AROCAS	*****619N	15	674,10
MARIA MUÑOZ BARTUAL	*****522-Q	12	539,28

NOELIA GUILLEM DIAZ	*****892-W	22	988,68
VALERIA MACHUCA BERNAL	*****327-V	22	988,68
MARIA TORRES JORGE	*****909-B	22	988,68
ROBERTO RUFO GONZALEZ	*****451M	24	1078,56
JOAN VALERO LLAGARIA	*****396H	12	539,28
ADRIAN BUESO RODRIGUEZ	*****073 H	6	269,64
MILO MARABESE LOPEZ	*****715S	7	314,58
FLAVIA MARABESE LOPEZ	*****716Q	7	314,58
BELEN SOSPEDRA ESCAT	*****630D	15	674,10
AINARA MOTA FERNANDEZ	*****002T	15	674,10
EMMA ALMENAR GARCIA	*****047-S	13	584,22
CARLA ALMENAR GARCIA	*****088K	11	494,34
SARA SOSPEDRA ESCAT	*****617A	13	584,22
NACHO VIGUER BARBERO	*****032 Y	14	629,16
ALVARO ESTEVE LÁZARO	*****722-X	10	449,40
FRANCISO SOSPEDRA ESCAT	*****629P	7	314,58

Importe total: **11.998,98 euros.**

SEGUNDO. Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES	CIF	Nº REGISTRO ENTRADA	MOTIVO
ANTONIO GARCIA MARTÍNEZ	*****920-P	2024023806	1
BLANCA RODRIGUEZ GARCÍA	*****207-T	2024024583	2

*1: No cumple los requisitos de la convocatoria. No subsana en plazo la documentación requerida, incumpliendo los artículos 3.1 y 4 d), e) y f) de la convocatoria.

*2: No cumple los requisitos de la convocatoria: No atiende el requerimiento y no subsana la documentación requerida, incumpliendo los artículos 3.1 y 4 d) y e) de la convocatoria.

TERCERO.- Disponer y reconocer la obligación e instar la orden de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 11.998,98 euros.

CUARTO.- Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48902 "Subvenciones Deportivas de Élite".

QUINTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda..

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno